sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
SANCHEZ GUERRA Marisol Petronila FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/12/20 16:22:02-0500

sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
OBLITAS CENTENO Oswaldo Arturo FAU 20260998898 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2022/12/20 16:39:27-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 878 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 20 de diciembre de 2022.

VISTOS: La Resolución Jefatural N°870-2022-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 16 de diciembre de 2022, el Informe N°03514-2022-SUNARP-ZRIX/UA/CLS de fecha 19 de diciembre de 2022, el Oficio N°01137-2022-SUNARP-ZRN°IX/UAJ de fecha 19 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 870-2022-SUNARP/ZRIX/JEF se **APROBÓ** la décima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002-SUNARP Sede Lima para el Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, en el segundo considerando de la referida Resolución Jefatural se ha detectado un error material en la numeración de los procesos de selección incluidos, al haberse consignado por error material los números: **79, 80 y 81** los siguientes: **i) "Servicio de mano de obra para pintado de las Oficinas de Rebagliati, Callao, Lince y la Coordinación de Registro de Bienes Muebles de la Zona Registral N°IX - Sede Lima"**, con número de referencia en el **PAC N° 79**, con un valor estimado de S/ 166,128.30 (Ciento sesenta y seis mil ciento veintiocho con 30/100 Soles), correspondiendo a un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada; **ii) "Servicio de Seguro Formativo – Laboral – Ley 28518 - Seguro Fola para la Zona Registral N°IX - Sede Lima"**, con número de referencia en el **PAC N° 80**, con un valor estimado de S/ 275,452.72 (Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos con 72/100 Soles), correspondiendo a un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada; y **iii) "Servicio de Soporte y Mantenimiento de Software de Base de Datos Oracle"**, con número de referencia en el **PAC N° 81**, con un valor estimado de S/ 374,796.00 (Trescientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y seis con 00/100 Soles), correspondiendo a un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada; siendo lo correcto: **78, 79 y 80**, respectivamente;

Que, el artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la rectificación de errores que se haya incurrido en la emisión de los actos administrativos, estableciendo en el numeral 212.1 del artículo acotado que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, en ese sentido corresponde proceder a la rectificación del error material incurrido al consignar la numeración de los procesos de selección incluidos en la Resolución Jefatural N° 870-2022-SUNARP/ZRIX/JEF, en los términos que se indican en el segundo considerando que antecede y según lo señalado en el Informe N°03514-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado mediante Resolución 035-2022-SUNARP/SN, el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos 057-2019-SUNARP/SN de fecha 11 de marzo de 2019 y, la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos 068-2020-SUNARP/GG de 25 de mayo de 2020 ampliado mediante Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos 336-2021-

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe
CVD: 5468031751

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 878 - 2022-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 20 de diciembre de 2022.

SUNARP/GG de 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPONER la rectificación del error material incurrido en el segundo considerando de la Resolución Jefatural N° 870-2022-SUNARP/ZRIX/JEF (según el cuadro de INCLUSIÓN que forma parte de la presente Resolución), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> "Que, mediante Memorándum N° 01951-2022-SUNARP/ZRIX/UA, la Jefe de la Unidad de Administración eleva los Informes N° 03462-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS y N° 03495-2022-SUNARP/ZRIX/UA/CLS del Coordinador Responsable (e) de Logística y Servicios, a través del cuales se sustenta la necesidad de llevar a cabo la décima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2022, a fin de INCLUIR tres (03) procedimientos de selección: **i) "Servicio de mano de obra para pintado de las Oficinas de Rebagliati, Callao, Lince y la Coordinación de Registro de Bienes Muebles de la Zona Registral N°IX - Sede Lima"**, con número de referencia en el PAC N° 78, con un valor estimado de S/ 166,128.30 (Ciento sesenta y seis mil ciento veintiocho con 30/100 Soles), correspondiendo a un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada; **ii) "Servicio de Seguro Formativo – Laboral – Ley 28518 - Seguro Fola para la Zona Registral N°IX - Sede Lima"**, con número de referencia en el PAC N° 79, con un valor estimado de S/ 275,652.72 (Doscientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos con 72/100 Soles), correspondiendo a un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada; y **iii) "Servicio de Soporte y Mantenimiento de Software de Base de Datos Oracle"**, con número de referencia en el PAC N° 80, con un valor estimado de S/ 374,796.00 (Trescientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y seis con 00/100 Soles), correspondiendo a un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada";

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Coordinación Responsable de Logística y Servicios en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles cumpla con publicar la presente resolución en el respectivo Plan Anual registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, y que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional ejecute las acciones necesarias para su difusión en la página web de la Entidad, conforme a lo previsto en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

sunarp

Firmado digitalmente por:
PEREZ SOTO Jose Antonio FAU 20260998898 soft
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2022/12/20 17:13:09-0500

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 5468031751